

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2010

En La Lastrilla, a veintiuno de abril de dos mil diez, siendo las veinte horas y diez minutos, comparecen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los Srs. Concejales D. Benito Segovia Martín, D. José Luís Mosácula María, D. José María Sanz García, D. Raúl Zúñiga Manso, D. Juan José Velasco Cardiel, D^a Gema Calle Gil, D. José Carlos Galache Díez, D. Luís Carlos Miguel Arribas, D^a Teresa Arranz Olmos y D^a Mercedes Colorado de la Fuente. Presididos todos ellos por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación D. Vicente Calle Enebral y asistidos del Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento, D. Antonio Bascuas Martín, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con el siguiente orden del día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE MARZO DE 2010.- Se aprueba el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2010.

2º.- INFORMACIÓN SOBRE ASUNTOS RELATIVOS A LA MANCOMUNIDAD "LA ATALAYA".- Por la Presidencia se da cuenta a la Corporación de la reunión mantenida en la sede de la Mancomunidad "La Atalaya" el pasado día 13 de abril en la que se trató, en primer lugar sobre la reunión a celebrar con el Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica sobre la concesión de agua del pantano. En segundo lugar se trató sobre el tema económico sobre el que atraviesa la Mancomunidad "La Atalaya", dándose a conocer las deudas que a día de la fecha mantienen los Ayuntamientos con dicha Mancomunidad. En concreto y en números redondos, La Lastrilla debe 30.800 €; San Cristóbal 40.147 €; Trescasas 11.557 € y Palazuelos de Eresma 137.139 €. Por otra parte la Mancomunidad adeuda a proveedores la cantidad de 219.643 € más 70.000 € de la obra de inversión, si bien que ésta está subvencionada por la Diputación Provincial de Segovia. En cuanto a la reunión que mantuvimos ayer lunes con el Comisario de Aguas, se nos indicó que la concesión que tenemos del pantano está en precario, cuestión ésta que ya conocíamos y que según ellos no habíamos aportado los datos actuales sobre el consumo de agua de los cuatro municipios. Por el Presidente de la Mancomunidad "La Atalaya" se manifestó que en el plazo de dos meses haría llegar esta información de forma pormenorizada a la Confederación Hidrográfica del Duero.

3º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO.- La Corporación conoce el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 14 de abril, del siguiente tenor:

"DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO.- El servicio de recogida y tratamiento de las aguas residuales de este municipio, se ha venido realizando, desde los primeros años de la década de los ochenta, a través de las instalaciones del Ayuntamiento de Segovia, quien a su vez trataba dichas aguas en su EDAR, sin coste alguno para este Ayuntamiento. Esta situación de hecho, ya que no se disponía de una autorización para estos vertidos y tratamiento de aguas residuales, ha quedado solventada con la firma de un Convenio, firmado con el Ayuntamiento de Segovia, el día 22 de abril de 2009.

En este Convenio, se establece que el Ayuntamiento de La Lastrilla, deberá abonar la cuota correspondiente por la depuración de sus aguas residuales.

El precio de dicho servicio, es el establecido en la propia Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Segovia, que para este año de 2010, lo tiene fijado en 0,274259 € por metro cúbico.

Por otra parte y teniendo en cuenta, la significativa incidencia que dicho coste, si se aplicara en su totalidad, tendría en los recibos de los usuarios, y en aplicación del acuerdo plenario del pasado día 28 de julio de 2009, en el que se fijaba el plazo de tres años para llegar al coste real del servicio, es por lo que se propone que se fije para este año de 2010, a partir del mes de septiembre, una tarifa de 0,20 €, por metro cúbico de agua.

Se ha emitido informe previo del Sr. Secretario-Interventor sobre la normativa aplicable para llevar a cabo la Modificación de la Ordenanza de la **Tasa por Prestación del Suministro de Agua a Domicilio**.

A continuación la Comisión de Cuentas y por unanimidad, emite el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

Primero.- Aprobar la modificación de la tarifa por depuración de aguas residuales que se contiene en la Ordenanza por Prestación del Servicio de Agua a Domicilio, modificando el artículo 6.2 c) de la misma, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 6.2. c).- Cuota de depuración: 0,20 euros por metro cúbico de agua consumido.

Segundo.- La presente modificación entrará en vigor a partir del día 1 de septiembre de 2010, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Tercero.- Que el presente acuerdo, y la correspondiente modificación de la Ordenanza Fiscal, se exponga al público por el plazo de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Cuarto.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en caso de que no se presente ninguna reclamación, el presente acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo."

VOTACIÓN.- No produciéndose intervención alguna y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad, aprueba en todos sus términos el dictamen emitido por la referida Comisión, elevando dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

4º.- ADJUDICACIÓN DE LA PARCELA MUNICIPAL G2 DEL SECTOR 12 "ERAS DEL PRADILLO".- La Corporación conoce el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 14 de abril, del siguiente tenor:

"DICTAMEN SOBRE ADJUDICACIÓN DE LA PARCELA MUNICIPAL G2 DEL SECTOR 12 "ERAS DEL PRADILLO".- Del expediente de contratación tramitado para la enajenación, por procedimiento abierto y mediante concurso, de una parcela municipal para la construcción de viviendas protegidas, se desprenden los siguientes antecedentes:

1º.- El Pleno del Ayuntamiento de La Lastrilla, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2009 acordó convocar concurso público para la enajenación de la parcela municipal G-2 del Sector 12

“Eras del Pradillo”, con destino a la construcción de viviendas protegidas, cuya descripción es la siguiente:

«Descripción: "Parcela en término municipal de La Lastrilla, sector 12 "Eras del Pradillo", de forma trapezoidal, con una superficie de 5.154 m², que linda al Norte con terrenos fuera de la Unidad, en seis tramos rectos de 15,48 m/l; 12,27 Mm/l; 12,81 m/l; 22,14 m/l; 11,03 m/l y 11,28 m/l respectivamente; al Sur con calle de nueva apertura en dos tramos, el primero recto de 20,67 m/l y el segundo curvilíneo de 24,16 m/l; al Este, con la parcela G.3, en línea recta de 71,92 m/l, y al Oeste, con la parcela G.1 en línea recta de 86,72 m/l.

Parámetros Urbanísticos.- Superficie parcela 5.154 m² suelo. Superficie edificable 4.123,20 m² – por error material en el Proyecto de Reparcelación, figuran 4.132,20-, altura máxima a cornisa 6,75 metros; ocupación máxima 58%, retranqueos: 3 metros a fachada o viario público; 4 metros a fondo o testero y 2 metros a laterales. Tipología edificatoria: Residencial Adosada. Sótanos y semisótanos permitidos. Número máximo de viviendas: 21.

Título.- Adjudicada al Ayuntamiento de La Lastrilla (Segovia), en pleno dominio por el proyecto de Reparcelación de la UE-12, como parcela adjudicada en virtud de la cesión obligatoria y gratuita del 10% del aprovechamiento lucrativo, no susceptible de apropiación privada.

Cargas de nueva creación.- Libre de cargas.

Inscripción registral: Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Segovia, al tomo 3972, libro 95, folio 201, finca 5924, inscripción 1ª. Así mismo figura inscrita en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos con el número 1-1-0022, como bien patrimonial».

2º.- Dado traslado del expediente a la Diputación Provincial de Segovia, mediante Decreto de la Presidencia, de fecha 27 de agosto de 2009, se da por cumplido el trámite de dación de cuenta de dicho expediente.

3º.- Previo anuncio del concurso público en el BOP nº 112, de 18 de septiembre de 2009, se procedió el día 20 de noviembre de 2009 a la apertura de la única proposición presentada, en concreto la presentada por la entidad INMOBILIARIA CONSTRUCTORA GÓMEZ Y GÓMEZ, S.A., levantándose a tal efecto el oportuno acta. Tras la apertura del sobre "B", que contiene las condiciones de la oferta, se da traslado de la misma, al arquitecto asesor municipal, Don Miguel Ángel García Grande, a fin de que emita informe sobre el cumplimiento de las condiciones de la oferta presentada. Emitido dicho informe en el sentido que obra en el expediente, por la Mesa de Contratación en reunión celebrada el día 15 de enero de 2010, se acuerda requerir a la empresa GÓMEZ Y GÓMEZ, S.A., para que aclare y subsane, en su caso determinados aspectos de su oferta. Presentada dicha documentación, mediante la que se renuncia por la empresa a incorporar al precio de las viviendas los gastos de urbanización y el coste de las superficies de parcela independiente a los que hace referencia en la hoja número 4 de su estudio económico-financiero; la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 29 de enero de 2010, acuerda proponer al Pleno Municipal, la adjudicación de la parcela a la entidad INMOBILIARIA CONSTRUCTORA GÓMEZ Y GÓMEZ, S.A, por un importe de 281.570,48 euros más el IVA correspondiente.

A continuación, la Comisión aprueba por unanimidad el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio celebrado y, en su consecuencia, adjudicar mediante

enajenación por compraventa, la parcela G-2 del Sector 12 "Eras del Pradillo", descrita en los antecedentes a la sociedad INMOBILIARIA CONSTRUCTORA GÓMEZ Y GÓMEZ, S.A., en el precio de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS EUROS (281.570,48 €), más el IVA correspondiente.

Segundo.- Que del presente acuerdo se dé traslado a la adjudicataria advirtiéndole que debe proceder a la constitución de la fianza definitiva, por importe del 5 % del precio de adjudicación, excluido el IVA, en el plazo de quince días hábiles. Asimismo, deberán abonar el importe total de la adjudicación, al cual se deberá añadir el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) correspondiente, en el mismo plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al recibí de la comunicación de la adjudicación definitiva. Así mismo dentro del plazo de 15 días, la adjudicataria deberá presentar la documentación a que hace referencia la cláusula undécima del Pliego de Condiciones.

Tercero.- Se hará constar expresamente en la escritura de compraventa que el adjudicatario acepta todas y cada una de las cláusulas contenidas en el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han regido en el presente concurso.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Vicente Calle Enebral, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de cuanta documentación sea precisa para la enajenación de la parcela G-2 del Sector 12 "Eras del Pradillo".

VOTACIÓN.- No produciéndose intervención alguna y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad, aprueba en todos sus términos el dictamen emitido por la referida Comisión, elevando dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

5º.- SOLICITUD DE PRÓRROGA DE SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.- La Corporación conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación y Cultura, en sesión celebrada el día 14 de abril, del siguiente tenor:

"DICTAMEN SOBRE SOLICITUD DE PRÓRROGA DE SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.- La Comisión conoce de la Resolución de 11 de marzo de 2010, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se abre el plazo para la presentación de solicitud de prórroga de subvención para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, para el año 2010, cuyo plazo de presentación finaliza el próximo 25 de abril.

A continuación, la Comisión de Educación y Cultura, por unanimidad, aprueba el siguiente dictamen, para su remisión al Pleno Municipal, como propuesta de acuerdo:

1º.- Solicitar del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, prórroga de la subvención referida a la contratación de un Agente de Empleo y Desarrollo Local, por un importe total de 27.489,12 euros, en los que se incluyen Salarios y Seguridad Social. La prórroga de la contratación se llevará a cabo según lo determinado en la Resolución.

2º.- Aprobar el Informe de Actividades realizadas por el AEDL, durante el período de diciembre 2009 hasta marzo de 2010.

3º.- Solicitar el pago anticipado de la subvención.

4º.- Comprometerse a habilitar en el presupuesto de esta Entidad para el ejercicio 2010, crédito en

cuantía adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende.”

VOTACIÓN.- No produciéndose intervención alguna y sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad, aprueba en todos sus términos el dictamen emitido por la referida Comisión, elevando dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En este punto del orden del día, se producen las siguientes intervenciones:

- de D. José Carlos Galache Díez:

a) Pregunta sobre dos subvenciones que se han concedido al Ayuntamiento de La Lastrilla, una por importe de 70.000 € por parte del MAP y otra de 117.000 € por parte de la Junta de Castilla y León. En uso de la palabra por parte del Sr. Secretario-Interventor se manifiesta que los 70.000 € se corresponden con un ingreso del Fondo Nacional de Cooperación Municipal para compensar la pérdida de ingresos a los Municipios de menos de 20.000 habitantes. En cuanto a la segunda subvención se desconoce el concepto y motivo de la misma.

b) Ruega que se haga las gestiones oportunas con la Unidad de Carreteras de la Junta de Castilla y León para que el carril de acceso de la gasolinera salga directo a la rotonda. Por el Sr. Alcalde se contesta que hablará con la Ingeniera de Carreteras.

c) Pregunta si el operario que está durante unas horas en el colegio público es empleado municipal. Por parte del Sr. Alcalde se contesta que en efecto es un empleado de plantilla municipal, el cual destina parte de su jornada laboral a la realización de diversos trabajos en el colegio.

d) Ruega que se proceda a adoptar las medidas oportunas para retirar residuos de madera depositados cerca de la empresa de automóviles Kia.

- de D^a Teresa Arranz Olmos:

a) Interesa del Pleno Municipal que se vaya estudiando la posibilidad de construir una escuela para niños/as de 0-3 años ya que no existe ninguna pública en el municipio. Por el Sr. D. José María Sanz se hace constar que la Consejería de Familia tiene previsto doblar el número de plazas de 0-3 años, construyendo a tal fin diversos centros. Si bien se ha entendido que los municipios de la periferia de Segovia tenían cubierta esta necesidad con las guarderías privadas existentes en los mismos. Por otra parte los cuatro municipios más grandes de Segovia sí tienen estos centros de educación infantil públicos. Por parte de D^a Teresa Arranz Olmos se manifiesta que sí considera oportuno que además de las guarderías infantiles exista en este municipio con una gran población infantil y con una gran proyección de crecimiento poblacional, una guardería pública. Por parte del Sr. Sanz García se manifiesta que este asunto se podrá estudiar detenidamente y en un próximo pleno solicitar a la Junta de Castilla y León la instauración de un centro de estas características.

- de D^a Mercedes Colorado de la Fuente:

a) Solicita que se proceda a la colocación de una señal de tráfico, de dirección prohibida en la Calle Cerezo ya que la misma se encuentra en el suelo.

Y sin más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizado el acto, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que yo, el Secretario, certifico.

VºBº
EL ALCALDE